



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0153-2015-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 6 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal 009-2015-GM/MDPN, que aprueba la "Directiva que Regula el Manejo de Recursos Económicos Transferidos Bajo la Modalidad de Encargos a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 642-1995-MPCH se crea el Centro Poblado Santa Rosa con las características y competencias que por Ley le corresponden, y mediante documento del visto se ordena adecuar a dicha Municipalidad a la Ley N° 2779772 – Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2012-MDPN se resuelve transferir la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00) a la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con el inciso 6° del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa a partir del mes de Enero del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	TOTAL ANUAL	TRANSFERENCIA MENSUAL (ENERO – DICIEMBRE)
Centro Poblado Santa Rosa	S/. 18,000.00	S/. 1,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** que dichas transferencias se ejecuten de manera mensual durante el Ejercicio Fiscal 2015 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

C.c. Gerencia, Administración, Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPÉN - LA LIBERTAD  
  
José Ruperto Suñig Barreto  
ALCALDE DISTRITAL